CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES
INPARQUES

Instructivo de Organización y Funciones

INPARQUES

AMALIVACA
EDICIONES

Instructivo de Organización y Funciones del Cuerpo Civil de Guardaparques

INPARQUES

Nicolás Maduro Moros
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Delcy Rodríguez
Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

G/J Néstor Reverol
Vicepresidente Sectorial de la República Bolivariana de Venezuela

Josue Alejandro Lorca
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Presidente de INPARQUES

Jesús Méndez
Presidente de FUNDAMBIENTE

Carlos Eduardo Abreu Méndez
Jefe del Cuerpo Civil de Guardaparques

Dariana Andreina Estupiñan Gómez
Coordinadora de Planificación y Apoyo Administrativo
del Cuerpo Civil de Guardaparques

EDICIONES AMALIVACA
Centro Simón Bolívar, Torre Sur, Nivel Plaza Caracas.
Local N° 9, Distrito Capital.
Teléfono 0212-482 32 61

La Revolución Bolivariana en defensa del Planeta

El Momento climático por el que atraviesa la Pachamama, muestra día a día los signos del paso indiscriminado del capitalismo y la globalización.

Este fenómeno ambiental ha generado cambios en todos los ámbitos de la vida económica, social, científica, tecnológica, ambiental, educativa y energética, por lo que desde la revolución Bolivariana que lidera nuestro Presidente Nicolás Maduro Moros y desde el Ministerio del Poder Popular del Ecosocialismo asumimos el compromiso para combatir el desequilibrio del modelo de desarrollo hegemónico y así preservar la vida en el Planeta.

La tierra nos está enviando señales, y nosotros atendemos el llamado a través del modelo de desarrollo ecosocialista. El capitalismo, sus patrones

de producción y consumo, con sus paradigmas competitivos, segregan a cada ser vivo. Siendo entonces, el compromiso de la Revolución Bolivariana, optimizar la calidad de vida de la Pachamama y sus habitantes de una manera interseccional, comprometido con las políticas de desarrollo que garantizan la participación de todos los sectores de la vida social.

Venezuela, hija prodiga de la Pachamama y nosotros, los frutos de su vientre, estamos comprometidos en hacer cumplir las políticas en materia de cambio climático para preservar, proteger y conservar los recursos naturales y así dejar a nuestra generación venidera un planeta sostenible.

Josué Alejandro Lorca Vega
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

agradecimiento

Tengo que empezar agradeciendo a Dios por colocar en nuestro camino una labor tan importante que hoy en día se ha convertido en un estilo de vida, agradecer muy especialmente al gran equipo promotor que desde el año 2013, acompaño y dio inicio a este proyecto, en la conformación de lo que es en la actualidad el Cuerpo Civil de Guardaparques.

Por varios años estuvimos en batalla realizando discusiones, encuentros y reuniones. Gracias a los aportes y experiencia de cada uno fuimos obteniendo victorias tempranas que con el esfuerzo y experiencia sigue manteniendo vivo el espíritu hacia la transformación y avanzamos de forma organizada en las funciones que cumplen cada Guardaparques de nuestro país.

También agradecer a las autoridades de nuestra institución que nos han venido acompañado por todo este tiempo, dando aportes importantes, pero también dejándonos aprendizajes positivos y negativos, donde hemos vencido los obstáculos y nos apropiamos de lo positivo, dar las gracias a los Guardaparques que conforman este componente ya que son la base fundamental para la consolidación de más victorias, Sigamos juntos como un solo equipo.

“Proteger la Naturaleza es Defender la Patria”

prefacio

Las áreas naturales protegidas a nivel global tienen altas presiones humanas, lo que genera la perdida de biodiversidad, El Cuerpo de Guardaparques, siendo los primeros en la líneas de defensa de las áreas naturales protegidas, además de ser un componente integral con la capacidad de estudiar su entorno en convivir, custodiar, educar y salvaguardar las especies más vulnerables del planeta, siendo garantes de investigar especies de flora y fauna que se encuentran en los territorios, tienen como función ir educando a la población en la importancia de la protección de los patrimonios naturales.

En nuestro continente las tareas de resguardar las áreas naturales protegidas, son aún mayores ya que contamos con las reservas naturales más importantes del planeta, en las cuales se encuentran áreas con diversidad natural de exuberante belleza y atractivo para los seres humanos, también contamos un la mega diversidad de fauna y flora, aunado con reservas de minerales importantes, también son áreas con las mayores reservas de aguas del planeta.

En Venezuela en la última década, el resguardo del sistema nacional de parques, ha llevado a nuestras autoridades a aumentar la protección de dichas áreas, conformando

con rango y valor un Cuerpo Civil de Guardaparques, además de ir fortaleciendo las estructuras organizativas, aumentando la capacidad del talento humano, incorporando un número de funcionarios de gran relevancia al sistema ecosocialista de parques, siendo Venezuela el país con mayor número de funcionarios Guardaparques a nivel mundial, garantes de la protección del patrimonio natural.

Con este instructivo de funcionamiento se busca contribuir a una sólida forma organizativa en el sistema de funcionamiento del cuerpo civil de Guardaparques, siendo este un instrumento capaz de facilitar los procesos a la hora de realizar las funciones de las y los Guardaparques, adaptándose a las particularidades de parques y monumentos de todo el territorio nacional.

índice

INTRODUCCIÓN	13
MISIÓN Y OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO	15
ANTECEDENTES	16
FINALIDAD DEL CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES	20
MISIÓN Y VISIÓN DEL CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES	21
CÓDIGO DE ÉTICA DEL GUARDAPARQUES	26
MARCO LEGAL	31
JURISDICCIÓN	32
ORGANIGRAMA	33
ESTRUCTURA DE MANDO	34
DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	38
CONCLUSIÓN	77
ANEXOS	78

introducción

En función de la dinámica que está adquiriendo el Cuerpo de Guardaparques del Instituto Nacional de Parques, se ha elaborado el presente instructivo, manual de Organización y Funciones, como un documento normativo y de gestión.

Basado en principios y normas de organización generalmente aceptadas, que permite a los diferentes niveles jerárquicos un conocimiento integral de la distribución de las y los Guardaparques.

Así como de las funciones generales del encargado de cada unidad administrativa, adecuando su funcionalidad a una forma que le permita, por una parte, apoyar las actividades y áreas de la institución y por otra, administrar el talento humano que integra las y los Guardaparques, contribuyendo de esta manera a mejorar los canales de comunicación y coordinación entre las diferentes áreas.

La Estructura Organizativa diseñada, tiene un carácter flexible y dinámico, debiendo merecer constante evaluación y contrastación con los requerimientos vigentes, proponiendo en su momento, con los argumentos debidamente sustentados, los ajustes y su respectiva actualización.

No sin antes mantener las características que le permitirán desarrollar su funcionalidad, mantener una cooperación activa de todos sus elementos y controlar el trabajo que se requiere, para que el cuerpo de Guardaparques funcione correctamente y que pueda plantearse objetivos, capaces de cumplirse y ser medidos por sus resultados, de forma tal que se materialice en beneficio y protección de nuestros patrimonios naturales, nos debemos bajo el lema que nos distingue:

"**PROTEGER LA NATURALEZA ES DEFENDER LA PATRIA**".

MISIÓN Y OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

Misión del Instructivo

El presente documento tiene por objeto establecer las normas que regirán la estructura, organización, funciones y actuaciones del Cuerpo Civil de Guardaparques del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

Aplicables al personal de Guardaparques que desarrolle funciones de Guardería Ambiental dentro del Sistema eco-socialista de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela.

Con los principios de celeridad, información, eficiencia, cooperación, respeto a los derechos humanos, universalidad, igualdad, imparcialidad, actuación proporcional y participación ciudadana, respeto a los valores ecosocialistas y a la vida.

Objetivo del Instructivo

Tiene como objetivo, establecer la estructura que determine de manera clara y ordenada las políticas, objetivos, mecanismos de coordinación de acuerdo a las aplicaciones de toma de decisión y amplitud de control, permitiendo la asignación flexible de recursos para la consecución de metas en común.

ANTECEDENTES

Con la creación del Ministerio de Agricultura y Cría (M.A.C.) en el año de 1936, se inicia el Programa de protección para El Ávila, creándose en ese entonces un Cuerpo Especial de Guardabosques cuya función era dar protección a la serranía para la preservación del recurso hídrico que alimentaba el Valle de Caracas.

Una característica interesante de este grupo era que durante la temporada seca se dedicaban al control y extinción de incendios forestales y en la época de lluvia concentraban sus esfuerzos en la rehabilitación de caminerías, revisión de tuberías y canales de conducción de aguas, reforestación de zonas afectadas.

Con la Creación del primer Parque Nacional de Venezuela decretado el 13 de febrero de 1937 con el nombre de RANCHO GRANDE, rebautizado en el año 1953 con el nombre Henri Pittier, donde se hace honor al insigne ingeniero, naturalista y botánico suizo, fundador del sistema de Parques Nacionales de Venezuela, que luchó incansablemente por conservar los ecosistemas.

Los Guardaparques toman como principio y ejemplo las cualidades de protección del insigne ingeniero antes mencionado,

Capacitando al personal en pro del resguardo y combate de las actividades ilícitas.

En el año 1991 un grupo de más de 50 Guardaparques reunidos en las instalaciones de Rancho Grande realiza el primer encuentro nacional donde se establece el 13 de febrero como el día Nacional del Guardaparques en nuestro país.

A través de una Resolución Interna N°3 del 10 de febrero de 1991, dando honor a la creación del primer Parque Nacional Venezuela.

En el año 1998 del 26 al 31 de octubre se efectúa el primer curso latinoamericano de Guardaparques, en valle bravo estado de México, participando una representación de nuestro país, acompañado de más de 15 delegaciones latinoamericanas.

En el aumento de las áreas protegidas y creación del sistema Nacional de Parques en la República Bolivariana de Venezuela surge la necesidad de la incorporación del personal Guardaparques y de crear una organización propia que estructure una atención de acuerdo a nuestras particularidades.

Llevando a cabo más encuentros nacionales con resultados poco alentadores, en el año 2013 se realiza un encuentro formativo y organizativo, llevado a cabo en el Parque Nacional Waraira Repano, específicamente en el área recreativa los Venados.

Impulsando acciones con el respaldo de la Presidencia de la institución para el momento, se establecen líneas de acción para la consolidación del Cuerpo Civil de Guardaparques, efectuando la revisión y construcción de un sistema de funcionamiento, reglamento interno, código de ética, adaptado a las necesidades y realidades.

En el marco de la Gran Movilización Ambientalista, efectuada en la ciudad de Caracas en marzo del año 2014, en apoyo a la Revolución Bolivariana y en rechazo al ecocidio ocasionado por las actividades desestabilizadoras de las guarimbas, el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela NICOLAS MADURO MOROS, aprobó mediante Punto de Cuenta N.º 15 de fecha 29/03/2014, las siguientes acciones para la Transformación Integral del Sistema Nacional de Parques y Monumentos de Venezuela.

En ese mismo año el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolas Maduro Moros, enfocado en fortalecer la protección del Sistema de Parques Nacionales, decreta según gaceta oficial N° 40564 de la República Bolivariana de Venezuela, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, de fecha 17/12/14; las Facultades del Instituto Nacional del Parques (INPARQUES) para ejecutar acciones según se describe a continuación:

Artículo1. Creación del Cuerpo Civil de Guardaparques, adscrito a INPARQUES

Artículo2. Conformación de los Guardaparques, así como la capacitación y formación de los miembros del mismo.

Artículo3. Elaboración del reglamento del C.C.G.P para su posterior publicación.

Artículo 4. Vigencia de la Presente resolución al momento de su publicación.

En la actualidad el Cuerpo Civil de Guardaparques de la República Bolivariana de Venezuela está constituido por

una estructura vertical, que permite la organización de los Guardaparques, de acuerdo a las particularidades dentro del sistema Ecosocialista de Parques, adaptado a las necesidades y funciones de los y las Guardaparques, que atiende y controla las actividades operativas, técnicas, sociales en el territorio.

22 de abril día de la tierra, orden del Presidente Constitucional Nicolás Maduro Moros de incorporación de 10.000 guardaparques.

25 de abril del 2019 Gaceta oficial N°41.620 publicación de la gaceta oficial del reglamento del cuerpo civil de guardaparques.

1 de agosto del 2019 homologación y otorgamiento de jerarquías por necesidad de servicios al cuerpo civil de guardaparques, graduación del primer contingente de 4.901 aspirantes guardaparques.

FINALIDAD DEL CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES

El Cuerpo Civil de Guardaparques es el encargado de preservar las distintas formas de vida existentes en estos espacios naturales.

Logrando así conservar la diversidad biológica en un área significativa del país, aproximadamente el 26,41% del territorio nacional.

Somos Servidores Públicos con competencia nacional, responsables de la protección y manejo del Sistema Ecosocialista de Parques.

Realizamos trabajos de resguardo de fauna y flora.

Donde educamos, orientamos, asesoramos a pobladores, visitantes y usuarios, con el objetivo de garantizar los derechos y bienestar de las generaciones futuras.

Los Guardaparques somos profesionales con vocación de servicio en el cumplimiento de funciones de vigilancia y control, guardería ambiental, apoyamos en el combate y liquidación incendios forestales, búsqueda, rescate y salvamento, educación y gestión ambiental, saneamiento de áreas, entre otros.

MISIÓN Y VISIÓN DEL CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES

Misión

El Cuerpo Civil de Guardaparques, forma parte de la estructura del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES),

Es el encargado de proteger y mantener los recursos naturales, históricos y culturales contenidos en el Sistema ecosocialista de Parques.

Debe controlar y vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos.

Para asegurar que tales espacios territoriales sean disfrutados por sus visitantes y actuarán de manera coordinada con otros entes u órganos competentes en la atención de desastres, producto de amenazas, eventos o calamidades naturales, socio naturales, antrópicos o de otro origen.

Así como también, con otros entes competentes en la atención de accidentes aéreos y marítimos u otras emergencias que ocurran en el ámbito territorial de su competencia.

Visión

El Cuerpo Civil de Guardaparques es un equipo integral.

Representa la Primera Respuesta del Sistema Ecosocialista de Parques con una Dependencia Administrativa y Ejecutora de Guardería Ambiental forma parte de la estructura del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) y se

regirá por las normas, lineamientos y políticas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia ambiental, es el encargado de proteger y mantener el 26,41% de Los bienes naturales, históricos y culturales contenidos en el Sistema Ecosocialista de Parques.

Lema

El Cuerpo Civil de Guardaparques, nos debemos bajo el lema que nos distingue, «**PROTEGER LA NATURALEZA ES DEFENDER LA PATRIA**»

Logo

En el año 1992, se da inicio al primer curso de Guardaparques en la República Bolivariana de Venezuela, celebrado en las instalaciones de la estación biológica "Rancho Grande" del Parque Nacional Henri Pittier, desde ese momento nace la iniciativa de organizar a los Guardaparques de aquel entonces con una nueva figura, algunos Guardaparques ya con trayectoria en la institución que venían cumpliendo funciones en el suprimido Ministerio de Obras Públicas (MOP) donde se encontraba adscrita la Dirección de Parques Nacionales.

De allí que nace el logo, representado con los colores verde oliva, negro y blanco, siendo poco llamativo y perdiéndose su iconografía además de ser poco funcional; posteriormente esta dirección fue suprimida por el Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), dejando de usarse el de Parques Nacionales y haciéndose necesaria la creación de otra identidad gráfica.

Para el año 2013 se realiza un encuentro nacional de Guardaparques

en el Parque Nacional Waraira Repano en el área Recreativa los Venados, con motivo de la construcción y consolidación del Cuerpo Civil de Guardaparques.

Este encuentro contó con la participación del 80% de los y las Guardaparques, con una representación de los parques nacionales de todo el país, donde se plantearon y discutieron diferentes propuestas para la creación del nuevo logo, tomándose en cuenta la funcionalidad, la fácil apreciación y la utilización de elementos acordes al sistema nacional de parques que permitan identificar al cuerpo civil de Guardaparques, llegándose a los siguientes acuerdos y obteniéndose como definitiva la siguiente propuesta.

Criterios de Diseño:

Para la nueva identidad gráfica propuesta para el Cuerpo Civil de Guardaparques se tomó como concepto generador representar los biomas del país a través de iconos simplificados y colores coherentes con el ecosistema, con la finalidad de reforzar el lema y los principios que definen al cuerpo civil de guardaparques.

Para la parte gráfica del logo se ubicó en el fondo superior la representación del Pico "Nevado", la cordillera Andina y los Tepuyes en color verde y blanco respectivamente.

Para el fondo central se agregó la representación de los Parques Marino Costeros y las diferentes lagunas en color azul marino.

Se ubicó en la parte izquierda del logo la silueta de un Araguaney en representación del árbol nacional.

En la parte inferior se ubica al lado izquierdo en color beige una forma que

representa “los médanos” y del lado derecho a “las sabanas”.

Para finalizar se completó el logo con la síntesis gráfica de un venado para representar el resguardo de los animales en peligro de extinción.

Por último, todas las figuras se delimitan por una forma ovalada la cual permite simbolizar y unificar la existencia de diversos biomas en un mismo país.

Para el texto se situó la palabra “Cuerpo Civil de Guardaparques” en la parte superior y el lema en la parte inferior del ovalo en valor negro y tipografía San Serif.

Estamos orgullosos de informar que desde el pasado 28 de agosto del 2018, en el encuentro número 14 en el puesto de Guardaparques Galindo del Parque Nacional Waraira Repano, Estado Bolivariano de Miranda, Municipio Sucre se acuerda utilizar dicha Identidad Visual para la identificación del Cuerpo Civil de Guardaparques, perteneciente al Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

HIMNO DEL GUARDAPARQUES

Coro

Guardaparques valeroso
de los Parques Nacionales,
tú que cuidas las montañas,
las cascadas y los ríos,
no descuides nuestra fauna:
Venezuela es el destino.

Estrofas

I
No te olvides, comp añero,
que la lucha es tu pasión;
siemp re juntos lograremos
nuestras metas por la unión.

II
En el tiemp o de sequía
todo es desolación:
los incendios forestales
son tu mortificación.

III
Cuando vienen los inviernos
nos invitan a gozar
los perfumes de las flores
y el paisaje natural.

IV
Todos somos Guardaparques
a la hora de luchar,
porque es siemp re la consigna
el resguardo nacional.

LETRA: Gustavo Tarazona
MUSICA: Francisco Rodrigo

CÓDIGO DE ÉTICA DEL GUARDAPARQUES

Preambulo:

Invocando la Protección de Dios y su poder creador, el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar, el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes, honrando la memoria y lealtad de los Guardaparques pioneros que llevaron al límite, nuestro lema «**PROTEGER LA NATURALEZA ES DEFENDER LA PATRIA**»

Cumpliendo con el estado y la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA y nuestro quinto y gran objetivo histórico del plan de la patria "contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana" legado que nos instituyo nuestro comandante supremo "Hugo Rafael Chávez frías".

El propósito de este código es de orientar la conducta profesional de los guardaparques en sus relaciones con el ambiente, la población, la comunidad y con su estructura de mando.

Ayudar a asegurar las relaciones profesionales y humanas justas y honorables, confianza y respeto mutuo y el servicio competente a la sociedad en el manejo, protección y preservación del sistema nacional de parques.

Principios:

1.1 Moralidad:

a. El y La Guardaparques, deberá

cumplir y fomentar el Respeto y la Lealtad a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los símbolos patrios y el cumplimiento con el legado de nuestro comandante supremo "Hugo Rafael Chávez Frías nuestros proceres".

b. El y La Guardaparques, deberá promover la conciencia ecologista y conservacionista en la sociedad a través de la educación ambiental.
c. El y La Guardaparques, deberá ser ejemplo de sensibilidad social, humanista, solidaridad y de tolerancia.
d. El y La Guardaparques, que infrinja por acción u omisión al percatarse de una violación de los principios de este código de parte de otro Guardaparques, estará obligado a presentar evidencia de la violación en los órganos competente que lo rigen.
e. El y La Guardaparques, deberá tener respeto, orden, disciplina, dentro y fuera de las áreas de servicio.

1.2 Ética:

a. El y La Guardaparques, deberá tener Disciplina, Respeto hacia su estructura de Mando y reciprocidad.
b. El y La Guardaparques, deberá impartir con humildad sus conocimientos tanto a las futuras generaciones de relevo así como a las distintas instancias de agregación del Poder Popular,

sin discriminación alguna.

c. El y La Guardaparques, se comprometerá a adquirir conocimientos actuales y amplios de las materias técnicos, jurídicos, científicos y prácticas para el manejo y administración de los recursos naturales, incorporándolos a sus actividades rutinarias.
d. El y La Guardaparques, realizara sus servicios solamente de una manera digna, honesta y responsable ante todos sus actos.
e. El y La Guardaparques, deberá actuar con constancia,
f. El y La Guardaparques, como digno Luchador Bolivariano, deberá asumir la crítica y la autocrítica como elemento esencial del desarrollo integral de su profesión.
g. El y La Guardaparques, no actuará de manera perniciosa en contra de otro ciudadano, por medio de la declaración falsa, insinuación o acción deshonesta.
h. El y La Guardaparques, deberá mantener una conducta proba y cívica, mientras se use el uniforme y esmerar el uso adecuado, su pulcritud personal, dentro y fuera del servicio.
i. El y La Guardaparques, ejecutará sus deberes de acuerdo con los estándares más altos de eficacia y eficiencia revolucionaria.

1.3 Ambientalista:

a. El y La Guardaparques, dará prioridad a la protección,

conservación y defensa del Sistema Nacional de Parques.

b. El y La Guardaparques, deberá tener convicción de servicio, para ofrecer acción inmediata a las adversidades acaecidas.
c. El y La Guardaparques, aplicará todos los medios y recursos necesarios apropiados, para educar a los visitantes sobre la importancia de la utilización racional de los recursos para las generaciones presentes y futuras.
d. El y La Guardaparques, se formará para comprender, interpretar y valorar el Ambiente.

1.4 Sociabilidad:

a. El y La Guardaparques, usará sus conocimientos y destrezas para el beneficio de la humanidad y para el mejoramiento del ambiente.
b. El y La Guardaparques, deberá relacionarse armónicamente con las comunidades organizadas, ubicadas dentro y en las adyacencias de los parques y monumentos, y otros actores en las áreas protegidas, a fin de conciliar la conservación de las mismas con un desarrollo local sustentable y equitativo.
c. El y La Guardaparques, cooperará ante eventualidades, con las autoridades de emergencia y administración de desastres del país, principalmente en las comunidades inmersas y aledañas al sistema nacional de parques.

d. El y La Guardaparques, será garante del adecuado uso, administración y resguardo de los bienes de la nación en el cumplimiento de sus servicios.

Dado en caracas a los 28 días del mes de agosto del 2018

MARCO LEGAL

> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 15 de diciembre de 1999.
> Ley orgánica para la ordenación del territorio gaceta oficial extraordinaria N°4.106 de 9 de junio de 1989.
> Ley Orgánica del Ambiente. Gaceta Oficial N° 5833 de fecha del 22 de diciembre del 2006.
> Ley Penal del Ambiente Gaceta oficial N°39.629 de fecha del 2 de mayo de 2011
> Ley de Reforma Parcial de la Ley de Creación del Instituto Nacional de Parques. Gaceta Oficial N° 2.290 Extraordinario de fecha 21 de Julio de 1978.
> Decreto 276: Reglamento parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales: Gaceta N°4106: de fecha 9 de junio de 1989
> Reglamento del Cuerpo Civil de Guardaparques Gaceta Oficial N°41.620 de fecha 25 de abril de 2019.
> Reglamento sobre Guardería Ambiental Gaceta Oficial N°34.678 de fecha 19 de marzo de 1991.

JURISDICCIÓN

El Cuerpo Civil de Guardaparques cubre las Áreas Bajo Régimen Administrativo Especial y otras áreas con cobertura vegetal sensibles en el Sistema de Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Parques de Recreación, Zonas Protectoras, Reservas Hidráulicas, Reservas Forestales, Refugios y Santuarios de Fauna entre otras de gran importancia para la Protección de la Biodiversidad.

ORGANIGRAMA

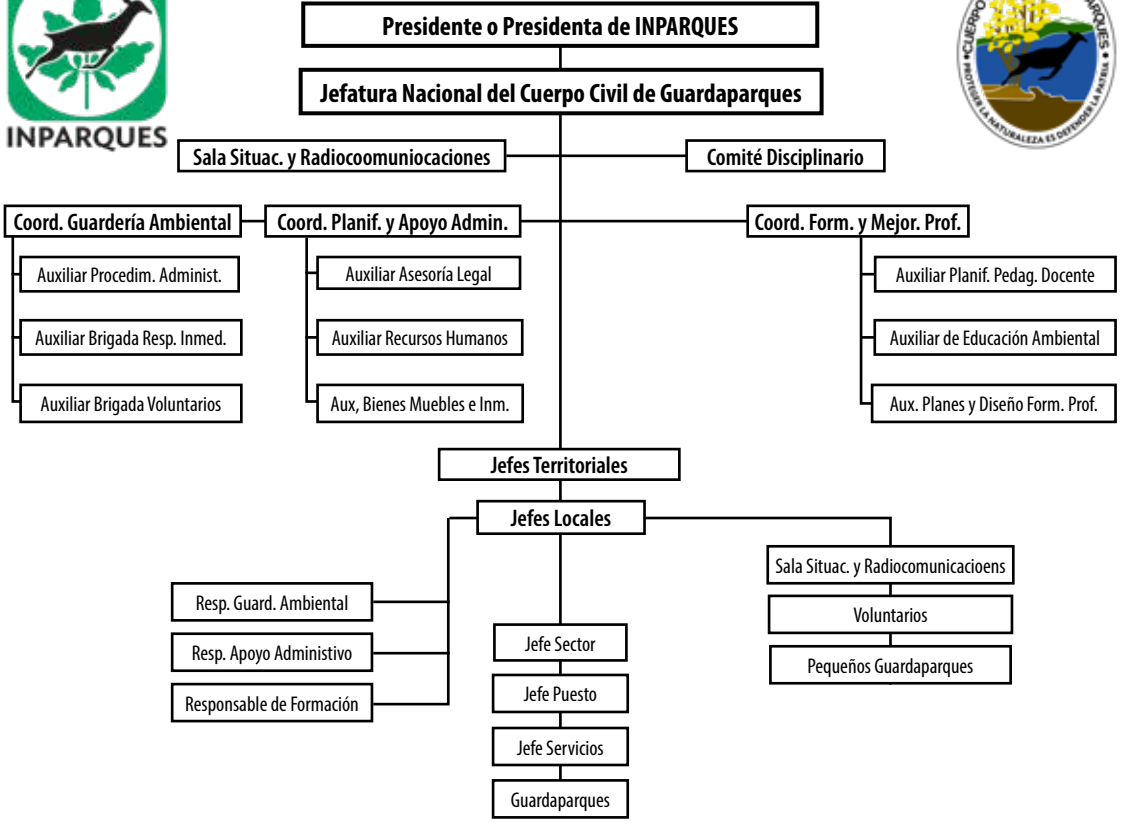

ESTRUCTURA DE MANDO

Directivo:

Corresponde a los siguientes niveles de dirección, planificación y evaluación de orden estratégico, estando conformado por:

- Jefe(a) del Cuerpo Civil de Guardaparques.
- Coordinador(a) Guardería Ambiental.
- Coordinador(a) Planificación y Apoyo Administrativo.
- Coordinador(a)Formación y Mejoramiento Profesional.
- Comité disciplinario, como el órgano consultivo y de apoyo de alto nivel.

Funcionamiento:

Corresponde a los niveles de planificación, ejecución y funcionamiento interno y comprenden las siguientes unidades:

- Auxiliar de Procedimientos Administrativos.
- Auxiliar de grupo de Respuesta Inmediata.
- Auxiliar de Brigadas voluntarias.
- Auxiliar de Talento Humanos.
- Auxiliar Asesoría Legal.
- Auxiliar de Bienes del Cuerpo civil Guardaparques.
- Auxiliar de planificación y pedagogía docente.
- Auxiliar planes y diseños de

formación profesional.
- Auxiliar de Educación ambiental.

Operativo:

Constituye el nivel encargado de la prestación directa e inmediata de los servicios, Siendo este en conformado por el personal de los Jefe(a) Territorial y 22 jefaturas locales, Puestos de Guardaparques y Brigadas.

- Jefe Territorial.
- Jefe Unidades Locales.
- Responsable de Guardería Ambiental.
- Jefe de Sector Guardaparques.
- Jefe de Puesto.
- Jefe los servicios.
- Responsables de Apoyo Administrativo.
- Responsable de Formación.

NIVEL JERÁRQUICO

Considerando la simbología de la ínsignia Árbol Samán (Samanea saman) para el país, siendo árbol emblemático de uno de los estados (Aragua), su importancia en la historia (Samán de Guere) y su valor etnobotánico.

NIVEL	*JERARQUÍAS*
Nivel Operativo	*Guardaparques*
	Guardaparques Ayudante
	Guardaparques Técnico
Nivel Operativo	*Guardaparques Especialista*
	Guardaparques Coordinador
	Guardaparques Adjunto
Nivel Operativo	*Guardaparques Adjunto*
	Guardaparques Inspector
	Guardaparques Supervisor
	Guardaparques Jefe

INSIGNIA /JERARQUÍA / NIVEL / AÑOS de SERVICIO

GUARDAPARQUES
Nivel 1 - Años de Servicio: 0 - 4

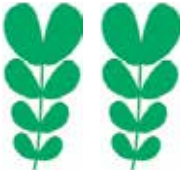

GUARDAPARQUES AYUDANTE
Nivel 2 - Años de Servicio: 5 - 7

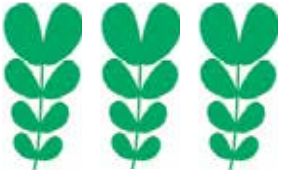

GUARDAPARQUES TÉCNICO
Nivel 3 - Años de Servicio: 8 - 10

GUARDAPARQUES ESPECIALISTA
Nivel 4 - Años de Servicio: 11 - 13

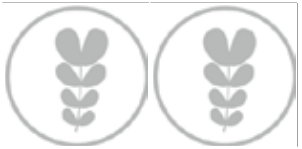

GUARDAPARQUES COORDINADOR
Nivel 5 - Años de Servicio: 14 - 16

GUARDAPARQUES ADJUNTO
Nivel 5 - Años de Servicio: 17 - 19

GUARDAPARQUES INSPECTOR
Nivel 7 - Años de Servicio: 20 - 22

GUARDAPARQUES SUPERVISOR
Nivel 8 - Años de Servicio: 23 - +

JEFE DE GUARDAPARQUES

TABLA DE ASCENSOS						
NIVEL	JERARQUÍA	ANTIGUEDAD EN FUNCIÓN COMO GP	NIVEL FORMATIVO	RESPONSABILIDAD Y COMANDO COMO CCGP	CURSOS	MÉRITOS
OPERATIVO	*GUARDAPARQUES*					
	GUARDAPARQUES AYUDANTE					
	GUARDAPARQUES TÉCNICO					
ESTRÁTEGICO	*GUARDAPARQUES ESPECIALISTA*					
	GUARDAPARQUES COORDINADOR					
	GUARDAPARQUES ADJUNTO					
PROFESIONAL	*GUARDAPARQUES INSPECTOR*					
	GUARDAPARQUES SUPERVISOR					

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DESCRIPCIÓN NIVEL JERÁRQUICO

De las Jerarquías y Ascensos de los y las Guardaparques Artículo

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regirán la estructura, organización, funciones y actuaciones del Cuerpo Civil de Guardaparques del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), para el ejercicio de la Conservación y Guardería Ambiental, dentro del Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela.

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicables al personal de Guardaparques que desarrolle funciones de Guardería Ambiental dentro del Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela.

Artículo 3. El Cuerpo Civil de Guardaparques se constituye como una Dependencia Administrativa y Ejecutora de Guardería Ambiental, de carácter civil, al exclusivo servicio de los intereses del Estado y se regirá por las normas de este Reglamento, por los lineamientos y políticas emanadas del Ministerio del

Poder Popular con competencia en materia ambiental a través del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), así como por las demás Leyes que le sean aplicables.

De los Ascensos

Artículo 28. Los Ascensos del personal perteneciente al Cuerpo Civil de Guardaparques del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), serán regidos por la Normativa establecida en la Administración Pública Nacional para tal fin, siendo responsabilidad de la Oficina de Gestión Humana del Instituto, la verificación del cumplimiento de los requisitos para el procedimiento aplicable para tal fin.

Se entiende por ascenso al otorgamiento a los y las Guardaparques postulado o postulada de un nivel jerárquico superior, como reconocimiento a su desempeño laboral eficiente, desarrollo y crecimiento profesional, valor agregado en su área de desempeño, capacidad técnica, operativa, de mando y comando, experiencia, méritos, conducta, disciplina, condición física, asistencia a la jornada laboral en el período a evaluar, antigüedad en la Institución y cumplimiento del mejoramiento profesional que le exija la jerarquía.

En ningún caso, podrán otorgarse ascensos a los y las Guardaparques que se encuentren privados de libertad, reincorporados por sentencias judiciales sin haber cumplido el período anual de desempeño laboral para su evaluación, a quienes padezcan de trastornos psiquiátricos debidamente comprobados o de reposos médicos mayor a cincuenta y dos semanas, excepto, que

este sea con ocasión a actos de servicio en el período a evaluar.

La materia relacionada a los ascensos de los y las Guardaparques e sus diversas categorías y en la disposición reglamentaria que se promulgue al efecto.

Antigüedad en cada jerarquía

La antigüedad en cada una de las jerarquías está en relación directa con la línea de carrera como Guardaparques, a partir de su ingreso a la profesión de Guardaparques, antigüedad en función como Guardaparques y formación profesional. Así mismo, está dirigida a fortalecer los niveles de madurez, responsabilidad, capacitación, mando y disciplina en el ejercicio del cargo o de las funciones inherentes al nivel jerárquico que ostenta a los y las Guardaparques, a los fines de asumir nuevas responsabilidades derivadas de la autoridad que le confiere la nueva jerarquía.

Artículo 4. El Cuerpo Civil de Guardaparques tendrá un régimen y disciplina propios, así como un lema, un estandarte, un himno y un escudo. Su nombre, emblemas, insignias, uniformes y demás elementos de identificación serán de exclusivo uso del Cuerpo Civil de Guardaparques.

Artículo 5. El Cuerpo Civil de Guardaparques, forma parte de la estructura del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), siendo su máxima autoridad el presidente o la presidenta del Instituto.

Artículo 6. El Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) es el ente rector del Cuerpo Civil de Guardaparques.

NIVEL DIRECTIVO

JEFE(A) DEL CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES

El Cuerpo Civil de Guardaparques es el encargado de proteger y mantener los recursos naturales, históricos y culturales contenidos en el Sistema de Parques Nacionales y Monumentos Naturales. Debe controlar y vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos para asegurar que tales espacios territoriales sean disfrutados por sus visitantes. Estará a cargo de una o un jefe del Cuerpo Civil de Guardaparques.

Funciones Jefe(a) del Cuerpo Civil de Guardaparques

Son funciones generales del Jefe del Cuerpo Civil de Guardaparques las siguientes:

- Velar por el funcionamiento del Cuerpo Civil de Guardaparques.
- Garantizar la ejecución de las políticas, planes e instrucciones desarrolladas en materia de Guardería Ambiental.
- Cumplir y hacer cumplir los lineamientos e instrucciones emanadas de su dependencia de adscripción y la Presidencia del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).
- Coordinar con los distintos órganos y entes del Estado que estén vinculados con el proceso de Guardería Ambiental.
- Instrumentar y aprobar la aplicación de estrategias, operativos, y procesos necesarios para el funcionamiento del Cuerpo Civil de Guardaparques.

- Diseñar las políticas para el desempeño de la función de Guardaparques.
- Rendir cuenta anualmente o cuando le sea requerido ante el presidente o la presidenta del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).
- Orientar los procesos para el ingreso del personal de Guardaparques cuando así Se considere pertinente.
- Proponer los ascensos del personal de Guardaparques, siguiendo los canales dispuestos para ello dentro de la institución.
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos y normativas generales sobre la organización, funcionamiento, disciplina, instrucción, dotación, control, fiscalización y mando del Cuerpo Civil de Guardaparques.
- Certificar documentación relacionada con el área de su competencia.
- Participar en la elaboración del plan operativo anual, presupuesto, y el informe anual de gestión, así como suministrar la información necesaria para la elaboración de la memoria y cuenta anual.
- Todas aquellas actividades y tareas que le sean encomendadas por el presidente o la presidenta, o el o la Gerente General, del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

COORDINADOR(A) DE GUARDERÍA AMBIENTAL

De las Funciones de la coordinación de Guardería Ambiental

Son funciones de la Coordinación de

Guardería Ambiental del Cuerpo Civil de Guardaparques, las siguientes:

- Garantizar la ejecución de los planes de Guardería Ambiental y de acción inmediata dentro del Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela.
- Conformar y dirigir las operaciones en materia de monitoreo, vigilancia y control.
- Dirigir los procesos tendientes a la iniciación y notificación de procedimientos administrativos sancionatorios.
- Regular y dar seguimiento a los procesos realizados por el Cuerpo Civil de Guardaparques en el Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela.
- Vincular la acción de los organismos de seguridad del Estado con los procesos de Guardería Ambiental, dentro del Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales del Venezuela.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por el o la Gerente de Conservación Ambiental, el director o Directora General y el presidente o la presidenta del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

COORDINADOR(A) DE PLANIFICACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO

De las Funciones de la Coordinación de Planificación y Apoyo Administrativo

Son funciones de la Coordinación de Planificación y Apoyo Administrativo,

las siguientes:

- Velar y controlar la adecuada prestación del servicio por parte del personal de Guardaparques.
- Recibir y procesar denuncias contra el personal de Guardaparques que le sean formuladas por funcionarios o particulares.
- Ejercer la supervisión y control de las actividades realizadas por el personal de Guardaparques en las áreas administrativas, operativas y funcionales del Cuerpo Civil de Guardaparques.
- Coordinar los procesos de dotación y equipamiento del Cuerpo Civil de Guardaparques.
- Realizar labores de seguimiento y control en lo relativo a bienes, materias, equipos y otros del Cuerpo Civil de Guardaparques.
- Establecer y hacer cumplir los lineamientos en materia de horarios y rotación de guardias del personal de Guardaparques.
- Generar directrices que conduzcan al mejoramiento de los procedimientos internos para el buen funcionamiento del Cuerpo Civil de Guardaparques.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por el o la Gerente de Conservación Ambiental, el director o Directora General y el presidente o la presidenta del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

COORDINADOR(A) DE FORMACIÓN Y MEJORAMIENTO PROFESIONAL

De las Funciones de Formación y Mejoramiento Profesional

Son funciones de la Coordinación de Formación y Mejoramiento Profesional del Cuerpo Civil de Guardaparques las siguientes:

- Planificar, diseñar e instrumentar los planes y programas de formación, capacitación y mejoramiento profesional de los y las Guardaparques.
- Promover la redacción y actualización de los proyectos de leyes y reglamentos en materia de Guardaparques y Guardería Ambiental.
- Elaborar y mantener actualizados los directorios de los docentes e instructores nacionales y extranjeros de materias relacionas con el servicio de Guardaparques.
- Garantizar las herramientas que permitan el mejoramiento profesional de los y las Guardaparques.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por el o la Gerente de Conservación Ambiental, el director o Directora General y el presidente o la presidenta del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

COMITÉ DISCIPLINARIO

Es la instancia consultiva de la jefatura nacional. Siendo presidido por el jefe del cuerpo civil de guardaparques como máxima autoridad, los coordinadores o coordinadoras nacionales del cuerpo civil de Guardaparques y 5

Guardaparques, profesionales de carrera en servicio permanente, de mayor antigüedad en la Institución y a dedicación exclusiva, quienes son los miembros principales, con 5 suplentes que cumplan los mismos requisitos que los miembros principales.

Funciones Comité Disciplinario

- Asesorar al jefe o jefa del cuerpo de Guardaparques.
- Conformar conjuntamente con el jefe de Guardaparques la comisión de Ascensos para los y las Guardaparques.
- Evaluar las solicitudes de asimilación.
- Planificar las políticas que orientan el desarrollo del cuerpo de Guardaparques a corto, mediano y largo plazo.
- Programar las diversas actividades especiales o estratégicas que deba atender el cuerpo de Guardaparques.
- Estudiar y recomendar la creación o supresión de unidades operativas, administrativas y de apoyo que requiera el cuerpo de Guardaparques.
- Informar al jefe o jefa del cuerpo de Guardaparques, los resultados obtenidos por la comisión de ascensos en cada jerarquía para su revisión, aprobación y publicación en el acto administrativo respectivo.
- Revisar y analizar los informes que por su complejidad requieran de su opinión.
- Revisar y analizar expedientes administrativos sancionatorio del

personal guardaparques, que por su complejidad requieran su opinión.
- Revisar y proponer proyectos ante la jefatura nacional; y, Todas aquellas que le sean asignadas por la jefatura nacional del cuerpo de Guardaparques.

1. NIVEL DE FUNCIONAMIENTO DE AUXILIARES GUARDERÍA AMBIENTAL

AUXILIAR DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Es la unidad administrativa encargada de atender y sustanciar los procedimientos administrativos sancionatorio y autoriza torios atención de denuncias, levantamientos de informes técnicos y de novedad.

Funciones

- Atender las denuncias por escrito, verbal o anónimas procesadas por el Cuerpo Civil de Guardaparques.
- Sustanciar los procedimientos administrativos sancionatorios.
- Sustanciar expedientes.
- Sustanciar informes técnicos y de novedad.
- Revisión de guías de movilización.
- Revisión y verificación de providencias autorizadoras.

AUXILIAR DE BRIGADA DE RESPUESTA INMEDIATA[1]

Será el responsable de coordinar la brigada conformado por los y las Guardaparques para dar respuesta oportuna ante cualquier situación de emergencia o novedad, Intervenir en

1 Ver en Anexos Logo

las operaciones de eventos adversos que pudiera suscitarse en el sistema ecosocialista de parques o cualquier otro espacio que requiera el apoyo.

Funciones

- Seleccionar el personal que conformara el equipo de respuesta inmediata.
- Realizar con la coordinación de formación y mejoramiento profesional el perfil y los cursos complementarios de los y las integrantes de esta brigada de respuesta inmediata
- Activar los y las integrantes de la brigada ante una posible solicitud de apoyo en eventos antrópicos o desastre natural.
- Mantener la comunicación permanente con la jefatura y las coordinaciones.
- Participar en las actividades programadas por el Cuerpo Civil de Guardaparque en eventos antrópicos o desastre natural.

AUXILIAR BRIGADA VOLUNTARIA

Es el Guardaparques encargado de dirigir, atender y formar la conformación de la brigada de Guardaparques voluntarios, los cuales podrán actuar en casos de contingencia, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener vocación y principios de servicio.
- Estar registrado con afiliación ante el Cuerpo Civil de Guardaparques del Instituto Nacional de Parques Inparques
- Conocer todo lo referente al área protegida a la cual prestará sus servicios.
- Conocer sobre las leyes y

reglamentos que aplican en la administración y manejo del Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela, así como de aquellas que de una u otra manera están ligadas a la materia ambiental.
- Relacionarse con los habitantes de la región y con las autoridades locales.
- Prepararse para atender a los usuarios y visitantes, brindándoles la información apropiada sobre las áreas protegidas de manera amable, sincera y responsable.
- Regirse por las condiciones y disposiciones del Cuerpo Civil de Guardaparques.

2. NIVEL DE FUNCIONAMIENTO DE AUXILIARES DE COORDINACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO

1. UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Es la unidad administrativa que se encarga de planificar, organizar, desarrollar y controlar políticas, programas, convenios y reglamentos sobre administración de personal, liderando procesos de cambio para lograr el eficiente desempeño y el bienestar del personal del Cuerpo Civil de Guardaparques.

Funciones

- Coordinar planes estratégicos y operativos en materia de administración del talento humano.
- Coordinar el diseño e

implementación de instrumentos que permitan la evaluación periódica y eficaz del desempeño del personal.
- Establecer las normas y los procedimientos a los cuales se sujetarán los funcionarios de la Institución en la aplicación del comité disciplinario que aseguren el debido cumplimiento de las garantías constitucionales, la ley de la función pública.
- Brindar asesoría técnica y legal en materia de Administración de Talento Humano.
- Promover la efectividad, eficacia y excelencia en el cumplimiento de las labores de los Guardaparques, así como la preparación física, intelectual y espiritual del personal.
- Incentivar al personal para su crecimiento institucional y reforzar los valores éticos y morales.
- Establecer convenios con instituciones y empresas orientados a generar beneficios al personal.
- Cualquier otra función que le asigne la jefatura nacional, así como las coordinaciones, así como autoridades superiores, leyes y reglamentos.

2. UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

Es una unidad que se encarga de orientar al jefe del cuerpo civil a las coordinaciones en cuanto a las implicaciones legales de sus decisiones.

Funciones

- Fundamentar legalmente los

convenios y reglamentos que suscriba la institución.
- Orientar a las diferentes dependencias sobre la aplicación normativa legal vigente en los asuntos relacionado s al personal guardaparques.

3. UNIDAD DE BIENES DEL CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES

Es la unidad administrativa encargada de controlar los ingresos y egresos de los bienes, recursos e insumos de la institución y ejecutar el plan presupuestario anual.

Funciones

- Realizar el control administrativo o registro de ingresos y egresos.
- Realizar las retenciones a los proveedores por la compra de bienes y servicios realizados.
- Ejecutar el presupuesto anual de acuerdo a las partidas de gastos y funcionamiento que lo conforman.
- Realizar y supervisar las compras de acuerdo a lo pautado en el presupuesto anual.
- Controlar la entrega de equipos, materiales y uniformes.
- Mantener inventario actualizado del estado de los bienes de la institución.

3.1. UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR

Es la unidad administrativa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reparación de la flota vehicular de la Institución, a fin de garantizar un buen funcionamiento. Integrada por un jefe de Unidad y personal mecánico

por guardia.

Funciones

- Coordinar y realizar los procedimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular de acuerdo al proceso de mantenimiento preventivo.
- Establecer un control para el uso, salida y entrada de materiales, herramientas, repuestos, lubricantes y aceites utilizados por los vehículos
- Evaluar y elaborar el informe técnico, de los daños ocasionados al vehículo producto de un accidente de tránsito.
- Recomendar respecto a los términos de referencia para la contratación de servicios de mecánica mayor.
- Integrar y mantener actualizado el catálogo de proveedores y prestadores de servicios.
- Asegurar de que el taller este en excelentes condiciones respecto a limpieza, seguridad y estado del equipo, y llevar a cabo las inspecciones en el lugar en forma periódica para mantener un servicio de alta calidad.
- Desarrollar los manuales de procedimiento, uso y mantenimiento preventivo del parque automotor.

3.2. UNIDAD MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Es la unidad administrativa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos materiales de la institución.

Funciones

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, bienes muebles y equipos de la institución.
- Realizar y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo del sistema de comunicaciones e informática.
- Desarrollar los manuales de procedimiento, uso y mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas, mecánicos, eléctrico, neumáticos, hidráulicos.

3. SALA SITUACIONAL

Es la división encargada de coordinar y supervisar los sistemas operativos en las áreas de atención de los jefes territoriales y jefaturas locales, así como de gestionar las operaciones bajo esquemas actualizados por la coordinación planificación de apoyo administrativo

Funciones

- Planificar y diseñar planes de activación que exijan el trabajo mancomunado con otros organismos de seguridad a nivel local, regional y nacional.
- Aplicar esquemas y procedimientos metodológicos, prácticos e innovadores para crear escenarios favorables y mecanismos para su monitoreo y evaluación.
- Llevar seguimiento planificación y roles de guardia nacional para reporte oportuno de tareas nacionales.
- Mantener activa comunicación

con los estados para cumplimiento de planes estratégicos como temporadas festivas, y necesidades de las emergencias y novedades que se presentan.
- Establecer convenios con otros órganos u entes para recopilar información que sirva de apoyo a la toma de decisiones en la atención de emergencias e ilícitos ambientales y el apoyo a desastres naturales y antrópicos.
- Realizar el análisis post-evento de los procedimientos aplicados en las emergencias y optimización de los recursos.
- Mantener un registro actualizado de la ubicación del personal.

3.1. SALA RADIO COMUNICACIONES

Es la división encargada de administrar la plataforma tecnológica de comunicación información para la recepción y procesamiento de las llamadas, garantizando así una respuesta adecuada y oportuna. A los jefes territoriales y jefaturas locales.

Funciones

La plataforma tecnológica deberá estar ajustada a las directrices nacionales y se podrá dinamizar en relación de los medios disponibles orientándose a desarrollarse al margen de los avances tecnológicos digitales que faciliten la afluencia de información.

- Cada centro contara con una guardia permanente de Guardaparques los cuales estarán supeditados a la figura de comando de su jurisdicción del cuerpo civil de Guardaparques y

demás figuras competentes.

- Fomentar y promover el proceso de consolidación y mejoramiento del servicio de recepción, clasificación y atención de llamadas.
- Mantener un sistema de enlaces que permita mantener la efectividad en el radio de cobertura de las comunicaciones nacionales.
- Participar en la elaboración de proyectos para la adquisición o actualización de los sistemas de comunicación, necesarios para mantener al día la plataforma tecnológica.
- Mantener una eficiente y permanente interconexión con las diferentes dependencias institucionales, así como con los diferentes organismos de seguridad del estado, principalmente los responsables de las comunicaciones.
- Diseñar estrategias efectivas de comunicación a partir del adecuado uso de los códigos de seguridad e identificación de dependencias.

Sistema de Indicativos de Radio Comunicaciones del Cuerpo Civil de Guardaparques INPARQUES[2]
"SISTEMA SAMAN"

Considerando la importancia de las radiocomunicaciones, para una efectiva operatividad dentro y fuera del Sistema Ecosocialistas de Parques se hace necesario el mejoramiento y actuali-

2 Ver en Anexos Claves de Inparques

zación a las nuevas realidades organizacionales, estructurales, operacionales y de seguridad, de los modos o sistemas de identificación de los funcionarios, espacios y unidades. Tomando en cuenta lo anterior se muestra la siguiente implementación del "Sistema Samán" considerando la simbología del Árbol Samán (Samanea saman) para el país, siendo árbol emblemático de uno de los estados (Aragua), su importancia en la historia (Samán de Guere) y su valor endobotánico.

Indicativos Funcionarios

CARGO	INDICATIVO
Ministro MINEC	*SAMAN ROJO*
Presidente INPARQUES	*SAMAN VERDE*
Jefe. Nac. CCGP	*SAMAN 1*
Coord. Estructura Nac.	*SAMAN 2 + APELLIDO*
Jefe Territorial	*SAMAN 3 + APELLIDO (Op. Estado)*
Jefe Local	*SAMAN 4 + APELLIDO (Op. PN MN)*
Jefe de Sector	*SAMAN 5 + APELLIDO (Op Sector)*
GP (Sup. Insp.)	*SAMAN 6 + APELLIDO*
GP (Esp. Coord. Adj.)	*SAMAN 7 + APELLIDO*
GP (Tec. Ayudante GP)	*SAMAN 8 + APELLIDO*
Func. INPARQUES no GP	*SAMAN 9 + APELLIDO*[3]

Edificaciones, Áreas, Controles, Otros Sedes

SEDES	INDICATIVO
Sede Nac. INPARQUES	*SAMAN S-1*
Sede Nac. CCGP	*SAMAN S-2*
Sede Estatal	*SAMAN S-3*
Sede Administrativa Local	*SAMAN S-4*
Sede Local CCGP	*SAMAN S-5*
Sedes locales B.F INPARQUES	*SAMAN S-6*
Sedes cuerpos armados	*SAMAN S-7*
Sedes Emergencias	*SAMAN S-8*
Otras sedes	*SAMAN S-10*

3 Solo de uso interno a requerimiento. No se incluye al Jefe de Puesto ya que debe identificarse con el indicativo del puesto mientras se encuentre activo en el mismo. No se incluye al Jefe de los servicios al ser rotativo, debe identificase con el indicativo del puesto + Indicativo

Controles

CONTROLES	INDICATIVO
Sala Ppal. Radiocomunicacións	CONTROL SAMAN
Sala Adjunta	CONTROL 2 SAMAN
CONTROL 2 SAMAN	CONTROL 3 SAMAN

Puestos de Guardaparques

PGP	INDICATIVOS
Puesto Sede Sectorial	SAMAN P-1…P6
Puntos de Control	SAMAN P-7… P-9
Puestos de Guardaparques	SAMAN P-10

Unidades

UNIDADES	INDICATIVOS
Unidad Terrestre (Moto)	SAMAN M-1
Unidad Terrestre (otros)	SAMAN U-1
Unidad Acuática	SAMAN A-1

Sistema Único De Identificación

Se establece un sistema único de identificación a todos los funcionarios Guardaparques con un número único y compuesto donde por codificación del mismo se puede identificar el nombre y ubicación de su unidad local de origen en un mismo código.

El sistema consta de un número único de seis dígitos donde el primero identifica la figura del sistema nacional de parques (P.N, M.N o P.R). El segundo y el tercero identifica su unidad local y los tres números restantes al funcionario.

Primer digito: 000.000 Este digito solo cuenta con tres variables posibles; 1 Parques Nacionales; 2 Monumentos Naturales; 3 Parques de Recreación.

Ejemplo 1xx.xxx (Sabemos entonces que este código corresponde a un funcio-

nario de un Parque Nacional porque el primer digito es "1" que corresponde a P.N)

Segundo y Tercer digito: 000.000 Estos dos dígitos corresponden a la unidad local de origen, para el mismo se tomó la secuencia correlativa de la fecha de creación del P.N, M.N o P.R. Usando como ejemplo las fechas de creación de los P.N corresponde al digito 01 al P.N Henry Pittier y el digito 44 al P.N Caura.

Ejemplo: 104.xxx (Sabiendo que el primer digito "1" corresponde a un P.N nos referimos a la tabla y observamos que el cuarto P.N decretado en el país corresponde al P.N Waraira Repano, pon ende este código nos dice: que el funcionario es de un Parque Nacional y pertenece a la unidad local Parque Nacional Waraira Repano.

Tres últimos Dígitos: 000.000 Estos últimos tres dígitos corresponden a un número único asignado según listado a cada funcionario en su respectiva unidad local.

(Ejemplo): 104.052

#	Apellidos	Nombres	Cédula	Jerarquía	Ubicación
051	xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx xxxxxxx	xxxxxxx
052	Sabas	Nieves	47.295	GP xxxxxx	Loma Serrano 1
053	xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx

Entendemos entonces que el código 104.052 corresponde a un funcionario de P.N, del P.N Waraira Repano y según listado de ese parque es el GP Sabas Nieves con jerarquía xxxxxx y su ubicación es Loma Serrano 1.

- Esta nomenclatura se ajustará a la estructura organizativa y jerarquías del cuerpo civil de Guardaparques.

2. NIVEL DE FUNCIONAMIENTO DE AUXILIARES FORMACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO

AUXILIAR DE PLANIFICACIÓN, PEDAGOGÍA Y ANDRAGOGÍA DOCENTE

Es la unidad encargada de organizar y dirigir los cursos de capacitación, mejoramiento y adiestramiento, para todo el personal del Cuerpo Civil de Guardaparques y desarrollar los planes de preparación comunitaria en el área de educación ambiental.

Funciones

- Proponer el programa anual de capacitación y adiestramiento;
- Escuela de Guardaparques, Formación básica,
- Organizar capacitación para la personal profesional según el rango jerárquico.
- Garantizar las herramientas que permitan el mejoramiento profesional de los y las Guardaparques.

AUXILIAR PLANES Y DISEÑOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Es la unidad encargada de desarrollar una cultura analítica y sistemática en el uso e intercambio de información, mediante un sistema de comunicación efectivo, establecido a través de herramientas tecnológicas y comunicacionales.

Funciones

- Planificar, diseñar e instrumentar los planes y programas de formación, capacitación y mejoramiento profesional de los y las Guardaparques.
- Promover la redacción y actualización de los proyectos de leyes y reglamentos en materia de Guardaparques y Guardería Ambiental.

AUXILIAR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Es la unidad encargada de desarrollar la atención de actividades de educación a todos los visitantes de los Parques y unidades educativas para dar a conocer las funciones del Instituto Nacional de Parques y de los Guardaparques.

Funciones

- Atención a los pequeños guardaparques
- Atención a los campistas.
- Atención las unidades educativas.
- Eco turismo, excursionismo.
- Atención a comunidades, consejos comunales.
- Atención a los viveros de los PGP
- Planificación de actividades de Reforestación,
- Planificación de actividades saneamiento.
- Recuperación e instalación de señalización.

1. NIVEL OPERATIVO

JEFE UNIDAD TERRITORIAL

Es el responsable supervisar, coordinar todo el funcionamiento el Cuerpo Civil

de Guardaparques en los estados, parques nacionales monumentos naturales y parques de recreación del sistema ecosocialista de Parques dando cumplimientos a las líneas de funcionamiento de las estructuras nacionales.

Funciones

- Garantizar el funcionamiento operativo del Cuerpo Civil de Guardaparques en el respectivo ámbito territorial.
- Garantizar la recolección de información y la trasmisión de la misma a nivel nacional.
- Garantizar la comunicación con las jefaturas locales para la fluidez de la información.

Regiones Estratégicas

JEFE TERRITORIAL	ENTIDAD	PARQUES NACIONALES	MONUMENTOS NATURALES
Capital	Distrito Capital Vargas Miranda	Waraira Repano Macarao Laguna de Tacarigua Guatopo	Cueva Alfredo Jahn Pico Codazzi
Central	Aragua Carabobo Yaracuy	Henri Pittier San Esteban Gral. Manuel Manrique en Tirgua Yurubí	Cerro de María Lionza
Los Llanos	Apure Barinas Cojedes Portuguesa Guárico	Aguaro-Guariquito El Guache Guatopo Rio Viejo - San Camilo Santos Luzardo Gral. Manuel Manrique- Tirgua	Arístides Rojas Cerro Platillón Morros de Macaira
Occidental	Lara Falcón Zulia	Cerro Saroche Ciénagas del Catatumbo Cuevas de la Qda. Del Toro Dinira Juan Crisóstomo Falcón Médanos de Coro Morrocoy Sierra de Perijá Terepaima Yacambú	Cerro Santa Ana Loma de León

JEFE TERRITORIAL	ENTIDAD	PARQUES NACIONALES	MONUMENTOS NATURALES
Los Andes	Táchira Mérida Trujillo	Chorro El Indio El Tamá Gral. Juan Pablo Peñaloza en los Paramos Batallón y La Negra Guaramacal Sierra de La Culata Sierra Nevada Tapo-Caparo	Laguna de Urao Chorreras de Las González Meseta La Galera Abra Río Frío Teta de Niquitao –Guirigay
Oriental	Anzoátegui Sucre Monagas	El Guácharo Mochima Península de Paria Turuépano	Alejandro Humboldt – Cueva del Guácharo
Insular	Nueva Esparta	Cerro Copey Laguna de la Restinga	Laguna de Las Marites Las Tetas de María Guevara Cerro Matasiete y Guayamuri

JEFE TERRITORIAL	ENTIDAD	PARQUES NACIONALES	MONUMENTOS NATURALES
Guayana	Delta Amacuro Bolívar Amzonas	Canaima Yapacana Duida-Marahuaca Jaua-Sarisariñama Mariusa Parima-Tapirapecó Serranía La Neblina Caura	Piedra del Cocuy Cerro Autana Formaciones de Tepuyes Cadena Oriental de Tepuyes Cerro Venamo Cerro Guaiquinima Sierra Marutaní Cerro Ichúm – Guanococo Sierra Maigualida Cerro Yaví Serranía Yutaje Coro – Coro Cerro Guanay Cerro Camaní, Cerro Morrocoy Macizo Cuao-Sipapo Cerro Moriche Macizo Parú-Euaja Cerro Vinilla – Aratitiyope Sierra Unturan Cerro Tamacuari Piedra La Tortuga Piedra Pintada

JEFE(A) UNIDADES LOCALES DEL CUERPO

De las funciones de las Unidades Locales

Son funciones de las Unidades Locales del Cuerpo Civil de Guardaparques las siguientes:

- Implementar las políticas desarrolladas en material de Guardería Ambiental.
- Garantizar el funcionamiento operativo del Cuerpo Civil de Guardaparques en el respectivo ámbito territorial.
- Impulsar los procesos tendientes al inicio de procedimientos administrativos sancionatorios.
- Ejecutar las decisiones de los procedimientos administrativos sancionatorios.
- Velar por el correcto cumplimiento de las condiciones de los procedimientos administrativos autorizatorios.
- Realizar labores de seguimiento y control en lo relativo a bienes, materias, equipos y otros del Cuerpo Civil de Guardaparques.
- Establecer y hacer cumplir los lineamientos en materia de horarios y rotación de guardias del personal de Guardaparques.
- Generar directrices que conduzcan al mejoramiento de los procedimientos internos para el buen funcionamiento del Cuerpo Civil de Guardaparques.
- Articular a nivel local, previa autorización del o la Gerente de Conservación Ambiental, la acción de los organismos de seguridad.

1. JEFE SECTOR

Es el Guardaparques de mayor experiencia y rango en la Sección de guardia respectiva y será designado por el Jefe de la unidad local, es el Guardaparques encargado de ejercer el comando del sector realizando supervisión de actividades y servicios de los P.G.P asignados.

Funciones

Dirigir y supervisar el funcionamiento del sector.

- Coordinar la elaboración junto al personal bajo su mando, actividades ordinarias y extraordinarias, según el plan operativo vigente.
- Reportar las novedades resaltantes, atención aquellos eventos que superen su capacidad de respuesta.
- Elaborar planes de emergencias.
- Coordinar la participación del voluntariado y de las comunidades en su jurisdicción.
- Gestionar y promover alianzas estratégicas y mecanismos de relaciones interinstitucionales.
- Elaborar mapas de riesgo en su jurisdicción.
- Velar por el resguardo y buen uso de los bienes y materiales asignados los P.G.P asignados.
- Mantener el orden y la disciplina dentro y fuera de los P.G.P y del personal bajo su mando

JEFE DE PUESTO

Es el Guardaparques de mayor experiencia y rango o que se encuentre de guardia, será designado por el jefe

de la unidad local.

Funciones

- Es el encargado de dirigir, educar, supervisar, hacer cumplir la planificación y los roles de guardia.
- Organiza el personal en servicio.
- Articula con los organismos de seguridad en caso de una novedad.
- Reporta y entrega de partes a la jefatura local.
- Desarrollar y controla las actividades asignadas del personal a su cargo.
- Es el responsable de los bienes nacionales asignados al puesto.
- Garantiza formalmente los cambios, entregas y recibimientos de las secciones de guardia.

JEFE DE LOS SERVICIOS

Es el encargado de dirigir, supervisar, hacer cumplir la planificación, debe contar con destrezas para dirigir, gestionar y ser capaz de resolver problemas y tomar decisiones con rapidez y seguridad, debe tener una actitud y disposición para atender a situaciones que se le presente en los parques Nacionales y Monumentos Naturales.

Funciones

El Jefe del Servicio organiza, desarrolla y controla el funcionamiento del Cuerpo Civil de Guardaparques en el Puesto durante el servicio.

- El jefe del servicio organiza, desarrolla y controla el funcionamiento del Cuerpo Civil de Guardaparques en el Puesto durante el servicio.

- Genera el Reporte Diario y los Reportes Especiales de las planificaciones y resultados.
- Realiza el reporte diario al jefe del puesto.
- Es el responsable del cumplimiento del llenar el libro de novedades.
- Hace el seguimiento de los libros de registro y control de usuarios y visitantes.
- Planifica y supervisa los recorridos.
- Es el responsable de dar el parte en su servicio a las autoridades y jefatura local.

GUARDAPARQUES DE GUARDIA

Se considera Personal de Guardia a todo el personal uniformado que este en el puesto de Guardaparques, áreas del sistema ecosocialista de parques o fuera de ella portando el uniforme con autorización.

Funciones

Las funciones que debe cumplir un Guardaparques están enmarcadas principalmente en lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

"Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley".

Asimismo, en cumplimiento del Quinto y Gran Objetivo Histórico del Plan de la Patria:

"Contribuir con la preservación de la vida en el Planeta y la Salvación de la Especie Humana", y demás Leyes Orgánicas, Decretos como el Nº 276 Reglamento Parcial de Ley Orgánica para la Ordenación de Territorio sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales y los Planes de Ordenamiento y Reglamento de Uso.

Estas directrices están orientados fundamentalmente a la protección y conservación de la diversidad biológica y los recursos naturales presentes en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Parques de Recreación que integran el majestuoso Territorio Nacional Venezolano, legado que nos instituyo nuestro Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías y que sigue liderizando el Presidente Nicolás Maduro . Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes y las demás disposiciones relacionadas con el servicio de Guardería Ambiental.

a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes y las demás disposiciones relacionadas con el servicio de Guardería Ambiental.
b. Proteger los recursos naturales y socioculturales del Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela, evitando su degradación y deterioro.
c. Atender los eventos naturales y antrópicos que representen un riesgo para los diferentes actores del Sistema Nacional de Parques

y Monumentos Naturales de Venezuela, promoviendo la aplicación de medidas, tanto preventivas como de mitigación de las áreas vulnerables a eventos excepcionales.

d. Cooperar en los procesos de saneamiento de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales.
e. Velar por la correcta gestión del Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela.
f. Proceder de oficio o a instancia de parte a iniciar y sustanciar los procedimientos administrativos sancionatorios sobre las infracciones a la legislación ambiental y demás posiciones aplicables, en coordinación con las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en las Leyes que regulan la materia.
g. Verificar la correcta ejecución de los procedimientos administrativos; (autorizatorios, aprobatorios, sancionatorios y demás formas), con la finalidad de que se realicen de conformidad con lo establecido en las leyes, reglamentos y actos administrativos.
h. Cooperar con los demás órganos y entes con competencia en Guardería Ambiental.
i. Cumplir con Planes de Desarrollo Económicos y Sociales de la Nación.
j. Propender a la solución de conflictos a través de la mediación, conciliación y demás

mecanismos alternativos, a fin de garantizar

k. Descripción del Instructivo de Orga 54 nización y Funciones la paz social.
l. Ejercer funciones auxiliares de investigación penal de conformidad con las leyes especiales.Las demás que le asignen las Leyes correspondientes.

1. GUARDERÍA AMBIENTAL

De acuerdo al decreto 1.221 del Reglamento de Guardería Ambiental Publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.678 de fecha 13/03/1991, que establece en su artículo N° 2 lo siguiente:

ARTÍCULO 2. A los fines del presente Reglamento, se entiende por Guardería Ambiental la actividad tendiente a la prevención, vigilancia, examen, control, fiscalización, sanción y represión de las acciones u omisiones que directa o indirectamente sean susceptibles de degradar el ambiente y los recursos naturales renovables".

1. Planificar en coordinación con los otros organismos involucrados en las tareas de Guardería Ambiental, la vigilancia y el control del ambiente y de los recursos naturales renovables a fin de impedir su degradación y deterioro.
2. Participar en la formulación y ejecución de los planes de prevención y extinción de los incendios forestales

en coordinación con los organismos de la Administración Pública a quienes la ley atribuye competencia.

3. Vigilar y controlar el aprovechamiento de los bosques, de la fauna silvestre y acuática, el uso del suelo y de las aguas y la ocupación del territorio.
4. Verificar que la ejecución de las autorizaciones, aprobaciones, contratos, concesiones y demás formas de aprovechamiento de los recursos naturales renovables se efectúe de conformidad con las condiciones establecidas en las leyes, reglamentos y actos administrativos.
5. Inspeccionar las áreas e instalaciones donde se realicen actividades de exploración, uso, explotación, aprovechamiento, manejo, industrialización, circulación, movilización y comercialización de los recursos naturales renovables o sus productos, y cualquier otra mediante la cual se perciba beneficio de dichos recursos a fin que se cumplan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas exigidos para cada actividad.
6. Proceder de oficio, a instancia de parte o de las autoridades competentes a iniciar, sustanciar y

decidir los procedimientos sobre las infracciones a la legislación ambiental y demás disposiciones aplicables de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos u otras Leyes Especiales.

7. Promover iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación ciudadana en la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.
8. Cumplir y desempeñar cualquier otra función o atribución que en materia de guardería ambiental le determinen las leyes y demás disposiciones aplicables.

Normas de Uso De Uniformes

- Pantalón, limpio y debidamente planchado. deberán usarse con bombaches, en el caso del uniforme de tarea o faena de manera que no se exponga el nudo de las trenzas.
- Camisa, limpia y debidamente planchada, así como también se deben usarlo con las magas abajo en el caso del uniforme de tarea o faena.
- En las camisas usar los distintivos correspondientes los cuales son:
  9. Porta nombre; en tela del color de la camisa, con letra arial mayúscula No. 36, y bordes negros. Con inscripción de Inicial del primer nombre, primer apellido completo e inicial del segundo apellido, será

ubicado en la parte superior del bolsillo derecho, (jerarquías se colocarán en la solapa del cuello, en tela para el uniforme de tarea o faena.) el uniforme de deportes no se le colocará jerarquías.

10. Nombre del Cuerpo (porta fuerza) o logo Institucional bordado, en la parte superior del bolsillo izquierdo. En tela, al igual que la porta nombres, solo para el uniforme de tarea o faena. Y solo el logo bordado para el uniforme de deportes.
11. Logo del Cuerpo Civil de Guardaparques, en la manga derecha parte superior.
12. La Bandera de la República Bolivariana de Venezuela o logo Institucional en la Manga Izquierda parte superior. (Opcional para casos de eventos internacionales)

- Franela o armilla de color verde oliva debajo de la camisa.
- Correa tipo militar de color kaki o último recurso.
- Gorra cerrada tipo pelotero color kaki, con el logo Institucional, en los servicios diarios ordinarios
- Botas limpias y pulidas.
- El uso de piochas por cursos, condecoraciones y reconocimientos, estará sujeto a la autorización de la directiva del Cuerpo Civil de Guardaparques, una vez revisada la certificación de los mismos. Y deberá ser en tela del mismo color de la camisa con bordes negros solo en actividades protocolares y en metálica (la

original recibida) para el uniforme diario).

- En las ocasiones de uso del uniforme, el Guardaparques deberá mostrar buena presencia, higiene personal y adecuada conducta. (No usar barba).
- El uso incorrecto del uniforme acarreara sanciones administrativas contempladas en el reglamento interno del cuerpo Civil de Guardaparques.
- La venta del uniforme dado por la dotación del cuerpo civil de guardaparques, acarreara sanciones administrativas contempladas en el reglamento interno del cuerpo Civil de Guardaparques.
- La distribución u obsequio de prendas o logos de uso reglamentario del cuerpo civil de guardaparques a personas que no estén activa o en función de guardaparques. acarreara sanciones administrativas contempladas en el reglamento interno del cuerpo Civil de Guardaparques.

Uniforme de tarea o faena, en tela de dril o camil

- Pantalón tipo Ranger de color kaki, con bolsillos laterales y vivo color verde en la costura lateral de las piernas.
- Camisa manga larga de cuatro bolsillos tipo chaquetón color kaki, (bordado para la identificación del Guardaparques en la parte posterior del chaquetón) con vivos verde oscuro en la costura de la

espalda.
- Franela armilla color verde oliva.
- Gorra tipo pelotero cerrada, color Kaki. Con el logo institucional bordado al frente.
- Correa tejida color kaki, con hebilla metálica plateada.
- Botas tipo militar caña alta, color negro.

Uniforme de deporte,
en tela poliester, cotton o atletic

- Pantalón tipo Mono de Color Negro.
- Franela armilla color verde oliva.
- Gorra tipo pelotero cerrada, color Kaki. Con el logo institucional bordado al frente.
- Zapatos deportivos.

conclusión

Se llega a la conclusión que este instructivo y manual de funcionamiento resulta indispensable para el Cuerpo Civil de Guardaparques, gracias a ello se lograra una mayor eficiencia de los recursos tanto humanos, materiales y financieros ya que facilitara la operatividad, estandarización de los procesos y la preservación del conocimiento adquirido, se puede concluir que sin instructivo y manual de funcionamiento, que no esté adecuado al personal, difícilmente podrá contribuir a logros de los objetivos de la Institución y el Cuerpo Civil de Guardaparques.

anexos

LOGOS IDENTIFICATIVOS DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS DEL CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES

1

LOGO DE LA BRIGADA DE RESPUESTA INMEDIATA

2

CLAVES DE RADIOCOMUNICACIÓN DE INPARQUES

1. EMERGENCIA CON PRIORIDAD
2. TOME EL MANDO COMO ESTACION CENTRAL
3. PARA TODAS LAS ESTACIONES
4. PERSONA EXTRAVIADA
5. EN SINTONIA
6. FUERA DE SINTONIA
7. ME TRASLADO A……
8. LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA
9. LLAMADA TELEFONICA
10. PERMISO PARA HABLAR CON OTRA ESTACION
11. MENSAJE O NOVEDAD
12. ESPERE INFORMACION
13. SIN NOVEDAD
14. IDENTIFIQUE ESTACION QUE TRASMITE
15. NUMERO DE PERSONA
16. NOMBRE DE LA PERSONA QUE TRASMITE
17. INFORME COMO COPIA
18. COPIO CON DIFICULTAD
19. COPIO CLARO
20. UBIQUESE MEJOR
21. REPITA SU TRANSMISION
22. ME ESTA USTED LLAMANDO
23. ENTREVISTA CON……
24. UNIDAD ACCIDENTADA
25. SOLICITO COMISION CON BOMBEROS URBANOS
26. SOLICITO AMBULANCIA
27. HERIDO
28. MUERTO
29. INFORME CONFIDENCIAL
30. INCENDIO EN VEGETACION
31. INCENDIO URBANO
32. EXCURCIONISTA SIN PERMISO
33. EXCURCIONISTA EN ESTADO DE EBRIADAD
34. CASADORES EN LA ZONA
35. SE REQUIERE APOYO HIDRICO
36. SOLICITO REFUERSOS DE PERSONAL
37. SE SOLICITA COMIDA PARA EL PERSONAL
38. RETIRESE DEL SITIO
39. ABSTENGASE A
40. DISTRIBUIDO EN LA ZONA
41. ALCABALA MOVIL DE…….
42. OSPECHOSO EN LA ZONA
43. SE REQUIERE HELICOPTERO
44. SE REQUIEREAVIONETA
45. SE REQUIERE INTERVENCION DE AEROTANQUE
46. CONSTRUYENDO RANCHOS
47. QUEMA O ROZA AGRICOLA
48. PROCEDIMIENTO NO ES DEL DESPACHO
49. MOTORIZADO EN LA ZONA
50. EFECTUE PHONE PATCH
51. SOLICITO COMISION DE POLICIA
52. SOLICITO COMISION DELC.I.C.P.C

53. SOLICITO COMISION DEL SEBIN
54. SOLICITO COMISION DE GNB
55. ACCIDENTE DE TRANSITO
56. ACCIDENTE AEREO
57. RECORRIDO POR……..
58. PUENTE DE RADIO
59. PEDIR INFORMACION A
60. INUNDACION
61. DERRUMBECANAL EN BLANCO
62. UTILIZE CORRECTAMENTE EL CODIGO DE TRANSMISION
63. QUEMA DE BASURA
64. CAMBIO DE CANAL
65. COMISION DE GRUPOS VOLUNTARIOS
66. MANTENGAME INFORMADO
67. NO PASE EL MENSAJE POR ESTE MEDIO
68. NEGATIVO
69. BUENOS DIAS
70. BUENAS TARDE
71. BUENAS NOCHE
72. POSITIVO
73. GRACIAS
74. LLAMADA AL CELULAR DE….
75. RASTRO DE PESCA EN EL AREA
76. RASTRO DE PESCA EN OPERACIÓN
77. ACTIVIDAD PROHIBIDA DE PESCA
78. EMBARGACION ANCLADA EN ARRECIFE DE CORAL
79. EMBARGACION EN PROBLEMAS
80. CITACION A……
81. MAL TIEMPO EN LA ZONA
82. DERRAME PETROLERO
83. EMBARGACION DERRAMANDO COMBUSTIBLE
84. PAGO DE SALARIO
85. SE REQUIERE EMBARGACION PARA
86. VISITANTE EN LA ZONA PROHIBIDA
87. DIA LIBRE
88. ARMA DE FUEGO
89. ARMA BLANCA
90. ESCUADRON MONTADO GNB
91. CICLISTA EN LA ZONA
92. EXCURCIONISTA CON MASCOTA
93. EXTRACION DE FLORA
94. EXTRACION MINERAL
95. EXTRACION DE FAUNA
96. GUARDAPARQUES DE
97. APOYO DE VEHICULO
98. FUNCIONARIO DE….
99. POLICIA MUNICIPAL DE….

Las condecoraciones "ORDEN DANILO ANDERSON, en su única clase, BARRA HONOR AL MERITO, BOTON "DEDICACION, PROPOSITO Y RAZON" y el "BOTON DE TRAYECTORIA", creadas por el Cuerpo Civil de Guardaparques.

La "Orden Danilo Anderson" en su única clase, perteneciente al Cuerpo Civil de Guardaparques, del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), destinada a premiar los Actos Heroicos, Servicios Distinguidos y Conducta de los miembros de los Cuerpo Civiles, dependencias Militares y otras instituciones y/o ciudadanos que por méritos se hagan acreedores de ellas y que hayan contribuidos al mejoramiento del rendimiento del Cuerpo Civil de Guardaparques, perteneciente al Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

La "Orden Danilo Anderson" en su Única Clase, tendrá las Siguientes características: Su Venera, es una estrella de ocho picos formada por cuarenta y ocho (48) rayos rectos que a su vez forman una convexa redonda, de ochenta milímetro de diámetro (80mm), que es el diámetro total de la Venera, en anverso la estrella esmaltada en amarilla y en la circunferencia que une las bases de cada punta tiene superpuesto un círculo de treinta milímetros (30mm), en cuyo centro tiene la efigie en dorado pulido de Danilo Anderson y alrededor la frase "Danilo Anderson – Cuerpo Civil de Guardaparques" en letras doradas sobre esmalte blanco, en el reverso la estrella es dorada mate y superpuesto el mismo circulo del anverso pero con el logo del Cuerpo Civil de Guardaparques en su centro y en la frase rodeándola "Instituto Nacional de Parques – INPARQUES". La cinta de condecoración es de seda moaré color beige con una franja verde.

Será resguardada en un estuche, que guardará la joya original y una réplica en miniatura de la Orden Danilo Anderson, con la misma característica de color y textura que la original.

La "Orden Danilo Anderson", en sus Única Clase, se colocará en la altura del bolsillo superior izquierdo y será otorgada en su Única Clase, a todo miembro del Cuerpo Civil de Guardapaques, cuerpo policial, militar, autoridad o civil que haya tenido participación en:

1. ACTOS HEROICOS

A. Haber realizado actos de valor antes situaciones de suma peligrosidad con resultados, positivos para la Institución, Cuerpo Civil y la Patria.

B. Haber intervenido en forma Eficaz en los Procedimientos de Vigilancia y Guardería Ambiental, previendo una contingencia nacional, que impacte de manera negativa a nuestro Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela.

C. haber Intervenido de forma Eficaz en Salvamento de Superiores, Compañeros, Subalternos del Cuerpo Civil de Guardaparques y Civiles.

D. Otras que el Consejo de Condecoraciones considere Acto Heroicos.

2. SERVICIOS DISTINGUIDOS

E. Ser autor de trabajo que sean de gran utilidad para la Institución y mejoramiento del Cuerpo Civil de Guardaparques.

F. Ser de reconocida dedicación y vocación para la Institución y el cuerpo Civil de Guardaparques.

H. Haber obtenido el primer o segundo puesto en el orden de mérito y cursos de capacitación profesional a juicio del consejo de condecoraciones.

G. Otras que el Comité Disciplinario considere, por Servicios Distinguidos.

La Barra "Honor al Mérito" del Cuerpo Civil de Guardaparques, destinada a premiar, estimular y enaltecer las acciones distinguidas del personal del Cuerpo Civil de Guardaparques, que contribuyan al logro de los objetivos propios de Conservación y Guardería Ambiental, así como como Haber observado conductas intachables continuas, dentro y fuera del Cuerpo Civil de Guardaparques, en el Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela.

La Barra "Honor al Mérito" del Cuerpo Civil de Guardaparques, será en única clase y se colocará en la altura del bolsillo superior izquierdo.

La Barra "Honor al Mérito" en su única clase del Cuerpo Civil de Guardaparques, tendrá las siguientes características: será de forma rectangular, de color dorado esmaltado; de sesenta (60) milímetros de largo, doce (12) milímetros de ancho y dos (02) milímetros de espesor, en el centro llevara logo del Cuerpo Civil de Guardaparques, esmaltado en sus colores, el cual sobresaldrá del largo de la barra, en el lado izquierdo de quien la observa llevara la inscripción "HONOR" y del lado derecho de quien observa la inscripción "MERITO", ambas en color negro; en su parte posterior llevara dos sujetadores a presión para su colocación.

El otorgamiento de la Barra "Honor al Mérito" en su única clase:
A. Haber ejercido funciones al servicio del Cuerpo Civil de Guardaparques con destacadas actuaciones.
B. Haber promovido o participado en realizaciones que se traducen en progreso definido para el Cuerpo Civil de Guardaparques.
C. Haber tenido una relevante actuación en casos de Vigilancia y Guardería Ambiental, Extinción de incendio, Emergencia y Desastres.
D. Haber actuado heroicamente en resguardado de la vida de otras personas.
E. Otros méritos que a juicio del Comité Disciplinario merezcan ser considerados para su otorgamiento

El Botón "Dedicación, Propósito y Razón" del Cuerpo Civil de Guardaparques, destinada a premiar, estimular y enaltecer las acciones distinguidas del personal que conforma el Cuerpo Civil de Guardaparques, a los Coordinadores Nacionales, Jefes Territoriales, Jefes Locales, personal de Guardaparques e igualmente a ciudadanos que de manera u otra contribuyan al logro de los objetivos propios de Conservación y Guardería Ambiental, dentro del Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela..

El Botón "Dedicación, Propósito y Razón" del Cuerpo Civil de Guardaparques, será en única clase y se colocará en la altura del bolsillo superior izquierdo.

El Botón "Dedicación, Propósito y Razón" en su única clase del Cuerpo civil de

Guardaparques, tendrá las siguientes características: será de metal dorado, de forma circular de veinte (20) milímetros de diámetro con borde negro; en el centro llevará el logo del Cuerpo Civil de Guardaparques, esmaltado en su color, los bordes del logo lo conforman un conjunto de laureles de metal dorado, finalmente en el reverso del botón, tendrá un sujetador de presión para su colocación.

El otorgamiento del Botón "Dedicación, Propósito y Razón" del Cuerpo Civil de Guardaparques:

a. Haber realizado trabajo de utilidad en beneficio, mejora o progreso del Cuerpo Civil de Guardaparques.

b. Tener reconocimiento del Cuerpo Civil de Guardaparques.

c. Colaborar desinteresada y espontáneamente con el Cuerpo Civil de Guardaparques.

d. Tener un desempeño en el servicio que demuestre extraordinarias condiciones profesionales, intelectuales, operativas y morales.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO.
INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES (INPARQUES).
CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES.

Nº_____ FECHA___/___/____

CITACIÓN

Ciudadano o Empresa:
_____(Nombre y Apellido)
_____(C.I.) (RIF.)

Atención:

Por medio de la presente le notifico que deberá comparecer ante la oficina de _____ ubicada en _____ el día ____/____/____Hora_____ a los fines de rendir declaración, en el Procedimiento Administrativo que se le sigue al Ciudadano (o empresa) C.I_____ según Orden de Proceder Nº_____ de fecha ___/___/___

Notificado en _____, a las (Hora) _____ del día ____ de 20 _____.

_____
NOMBRE Y APELLIDO
C.I.
FUNCIONARIO

CONSTANCIA DE RECIBIDO:
Nombre:
Firma:
C.I. Nº:
Fecha:
Hora:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO.
INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES (INPARQUES).
CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES.

Nº_____ FECHA___/___/____

NOTIFICACION DE PARALIZACION PREVENTIVA DE TRABAJO

Por orden de la (descripción de la dependencia que ordena la paralización)_____ se le notifica al ciudadano _____, titular de la C.I. Nº_____ paralizar los trabajos que realiza en el Sector _____, jurisdicción del Parque Nacional o Monumento Natural _____, hasta tanto se decida lo conducente a la presunta infracción cometida, relativa a las siguientes actividades_____
_____
___

Notificado en_____ a las (Hora) _____del día ____de _____20_____.

_____
NOMBRE Y APELLIDO
C.I.
FUNCIONARIO

CONSTANCIA DE RECIBIDO:
Nombre:
Firma:
C.I. Nº:
Fecha:
Hora:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO.
INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES (INPARQUES).
CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES.

Nº_____ FECHA___/____/____

ACTA DE RETENCION PREVENTIVA

Mediante la presente Acta se deja constancia de que los siguientes (equipos, implemento, materiales, productos, etc.)_____ fueron retenidos preventivamente _____, utilizados en la infracción cometida, relativa a las siguientes actividades _____ en el sitio _____, jurisdicción del Parque Nacional o Monumento Natural _____, los mismos se encuentran en las siguientes condiciones _____, siendo estos (equipos, implementos, materiales, productos, etc.), propiedad del ciudadano _____, Titular de la Cédula de Identidad Nº _____.

Retención que se practica para los fines administrativos correspondientes, siendo designado (a) la _____del Instituto Nacional de Parques, como depositaria de los mismos.

Dado en_____ a las_____ del día _____de _____20_____.

_____
NOMBRE Y APELLIDO
C.I.
FUNCIONARIO

CONSTANCIA DE RECIBIDO:

Nombre:

Firma:

C.I. Nº:

Fecha:

Hora:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO.
INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES (INPARQUES).
CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES.

Nº_____ FECHA___/____/____

ACTA DE NO COMPARECENCIA

En el día de hoy_____/_____/_____, siendo las _____ horas, se deja constancia de que el ciudadano (a) o empresa:_____, C.I._____ **NO** compareció por ante este Despacho, a esclarecer asuntos relativos al Procedimiento Administrativo que se le sigue, culminando así el lapso de tiempo para rendir la declaración informativa, presentar sus alegatos, y las pruebas que estimule conveniente para el esclaresimiento del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, según Orden de Proceder Nº_____de fecha ___/__/___, como lo estipula el artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Es todo se leyó y conforme firman.

_____
NOMBRE Y APELLIDO
C.I.
DEL FUNCIONARIO

CUERPO CIVIL DE GUARDAPARQUES
PROTEGER LA NATURALEZA ES DEFENDER LA PATRIA